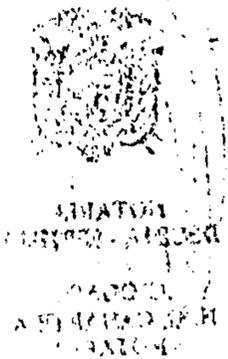




1 NUMERO: TRANSFERENCIA DE DOMINIO Y  
2 CESION DE PARTICIPACIONES  
3 SOCIALES QUE OTORGAN LA COMPA-  
4 NIA INTERNACIONAL DE NEGOCIOS  
5 (INTERNECA) C.A. Y EL INGENIERO  
6 ANTONIO GINATTA CORONADO A  
7 FAVOR DE LOS SEÑORES XAVIER  
8 HIDALGO ROMERO; JOSE HIDALGO  
9 ROMERO; ROSSANA VILASECA DE  
10 HIDALGO; JUAN HIDALGO JIMENEZ Y  
11 ROBERTO ICAZA HIDALGO.-  
12 CUANTIA: S/.630.000,00

13 En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy  
14 día tres de septiembre de mil novecientos noventa y  
15 tres, ante mí, ABOGADO NELSON GUSTAVO CANARTE  
16 ARBOLEDA, NOTARIO TITULAR DECIMO SEPTIMO DEL CANTON,  
17 comparecen: por una parte, la Compañía INTERNACIONAL  
18 DE NEGOCIOS (INTERNECA) C.A. debidamente representada  
19 por su Gerente General señor JUAN GABRIEL VILASECA DE  
20 PRATI, quien declara ser ecuatoriano, soltero,  
21 ejecutivo, según consta del Acta y Nombramiento que se  
22 acompaña como documento habilitante; el señor Ingenie-  
23 ro ANTONIO GINATTA CORONADO, quien declara ser  
24 ecuatoriano, casado, por sus propios derechos; por  
25 otra parte, los señores XAVIER HIDALGO ROMERO, quien  
26 declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, por sus  
27 propios derechos; JOSE HIDALGO ROMERO, quien declara  
28 ser ecuatoriano, divorciado, ejecutivo, por sus

1 propios derechos; ROSSANA VILASECA DE HIDALGO, quien  
2 declara ser ecuatoriana, casada, ejecutiva, por sus  
3 propios derechos; JUAN HIDALGO JIMENEZ, quien declara  
4 ser ecuatoriano, soltero, ejecutivo, por sus propios  
5 derechos; ROBERTO ICAZA HIDALGO, quien declara ser  
6 ecuatoriano, soltero, ejecutivo, por sus propios  
7 derechos; y, finalmente, la señora MARIA INES TINAJE-  
8 ROS DE GINATTA, quien declara ser ecuatoriana,  
9 casada, dedicada al hogar, por sus propios derechos.  
10 Mayores de edad, domiciliados en esta ciudad;  
11 capaces para obligarse y contratar a quienes de  
12 conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y  
13 resultados de esta escritura de transferencia de  
14 dominio y cesión de participaciones sociales, a la que  
15 proceden de una manera libre y voluntaria, para su  
16 otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguien-  
17 te: - SENOR NOTARIO.- Sírvase usted incorporar en el  
18 registro de escrituras públicas a su cargo, una  
19 por la cual conste la Transferencia de Dominio y  
20 Cesión de Participaciones Sociales de TRANSERVI  
21 TRANSPORTES Y SERVICIOS C.LTDA., al tenor de las  
22 siguientes cláusulas: - PRIMERA: V OTORGANTES.- Otorgan  
23 y suscriben este documento, por una parte, la Compañía  
24 INTERNACIONAL DE NEGOCIOS (INTERNECA) C.A., debidamen-  
25 te representada por su Gerente General señor Juan  
26 Gabriel Vilaseca De Prati, y, el señor Ingeniero  
27 Antonio Ginatta Coronado, por sus propios derechos, y,  
28 por otra parte los señores: Xavier Hidalgo Romero;





1 José Hidalgo Romero, Rossana Vilaseca de Hidalgo; Juan  
2 Hidalgo Jiménez y Roberto Icaza Hidalgo. Además  
3 comparece la señora María Inés Tinajeros de Ginatta,  
4 en su calidad de cónyuge del señor Ingeniero Antonio  
5 Ginatta Coronado, quien concurre al otorgamiento de  
6 este instrumento público para ratificar el acto de  
7 disposición que su cónyuge ha efectuado en la Junta  
8 General Extraordinaria de Socios celebrada el treinta  
9 de junio de mil novecientos noventa y tres, transfe-  
10 rencia que la declara aprobada, entendiéndose esta  
11 aprobación como el consentimiento expreso que para tal  
12 acto de disposición exige el Artículo ciento ochenta  
13 y uno del Código Civil.- SEGUNDA: ANTECEDENTES. (A)  
14 TRANSERVI TRANSPORTES Y SERVICIOS C.LTDA., es una  
15 sociedad de responsabilidad limitada domiciliada en la  
16 ciudad de Guayaquil y constituida con un capital de  
17 DOSCIENTOS MIL SUCRES, mediante escritura pública  
18 autorizada por la Notaria de Guayaquil, doctora Norma  
19 Plaza de García, el siete de noviembre de mil nove-  
20 cientos setenta y siete, inscrita en el Registro  
21 Mercantil, el veintiuno de diciembre del mismo año.  
22 B) La compañía Internacional de Negocios (INTERNECA)  
23 C.A., es propietaria de cuatrocientas noventa partici- (490)  
24 paciones sociales de un mil sucres cada una de la  
25 Compañía TRANSERVI TRANSPORTES Y SERVICIOS C.LTDA.. (C)  
26 El señor Ingeniero ANTONIO GINATTA CORONADO, es  
27 propietario de ciento cuarenta participaciones (140)  
28 sociales de un mil sucres cada una de la compañía

1 TRANSERVI TRANSPORTE Y SERVICIOS C.LTDA.. D)✓ La Junta  
2 General Extraordinaria de Socios de la Compañia  
3 TRANSERVI TRANSPORTES Y SERVICIOS C.LTDA., en sesión  
4 celebrada el día treinta de junio de mil novecientos  
5 noventa y tres, resolvió por unanimidad: (UNO) Autori-  
6 zar a la compañía INTERNACIONAL DE NEGOCIOS (INTERNE-  
7 CA) C.A., legalmente representada por su Gerente  
8 General señor Juan Gabriel Vilaseca De Frati, para que  
9 transfiera o ceda cuatrocientas noventa participacio-  
10 nes de su propiedad por un valor de un mil sucres cada  
11 una a favor del señor XAVIER HIDALGO ROMERO. (DOS)  
12 Autorizar al señor Ingeniero Antonio Ginatta Coronado,  
13 para que transfiera o ceda ciento cuarenta participa-  
14 ciones de su propiedad por un valor de un mil sucres  
15 a cada una, de la siguiente manera: treinta y cinco  
16 participaciones al señor Xavier Hidalgo Romero; 35  
17 setenta y siete participaciones al señor José Hidalgo 77  
18 Romero; catorce participaciones a la señora Rossana 14  
19 Vilaseca de Hidalgo; siete participaciones al señor 7  
20 Juan Hidalgo Jiménez y siete participaciones al señor  
21 Roberto Icaza Hidalgo.- D)✓ En cumplimiento con lo 7  
22 dispuesto en el Artículo ciento quince de la Ley de  
23 Compañias, el señor Ricardo Menéndez Enderica, en su  
24 calidad de Gerente y representante legal de TRANSERVI  
25 TRANSPORTE Y SERVICIOS C.LTDA., ✓ certifica en el  
26 documento adjunto que se incorporará al protocolo, que  
27 la Junta General de Socios mencionada en el párrafo  
28 precedente, resolvió por unanimidad, lo que se deja

REGISTRACION  
AN 1972-01605

490

140



1 dicho.- TERCERA: TRANSFERENCIA O CESION.- Con tales  
2 antecedentes, la compañía INTERNACIONAL DE NEGOCIOS  
3 (INTERNECA) C.A., legalmente representada por su  
4 Gerente General señor Juan Gabriel Vilaseca De Prati,  
5 transfiere o cede en enajenación real y perpetua,  
6 libre y espontáneamente, al señor Xavier Hidalgo  
7 Romero, quien a su vez expresa su deseo de adquirir  
8 las cuatrocientas noventa participaciones sociales por  
9 un valor de un mil sucres cada una, de la compañía  
10 TRANSERVI TRANSPORTES Y SERVICIOS C.LTDA. y el señor  
11 ANTONIO GINATTA CORONADO transfiere o cede en enajena-  
12 ción real y perpetua, libre y espontáneamente, las  
13 ciento cuarenta participaciones de su propiedad por un  
14 valor de un mil sucres cada una, en favor de treinta y  
15 cinco participaciones al señor Xavier Hidalgo Romero;  
16 setenta y siete participaciones al señor José Hidalgo  
17 Romero; catorce participaciones a la señora Rossana  
18 Vilaseca de Hidalgo, siete participaciones al señor  
19 Juan Hidalgo Jiménez y siete participaciones al señor  
20 Roberto Icaza Hidalgo, quienes a su vez expresan su  
21 deseo de adquirir las mencionadas participaciones  
22 sociales por un valor de un mil sucres cada una, de la  
23 Compañía TRANSERVI TRANSPORTES Y SERVICIOS C.LTDA.-  
24 CUARTA: PRECIO.- El precio de la presente transacción,  
25 que los Cesionarios o adquirientes pagan a los  
26 Cedentes o Tradentes, en moneda de curso legal y de  
27 poder liberatorio, es la suma de SEISCIENTOS  
28 TREINTA MIL SUCRES, lo que significa que las

429

1 participaciones se transfieren por su valor nominal.-

2 QUINTA: DECLARACION. ✓ Las partes dejan constancia de

3 que la presente transferencia comprende la de

4 derechos y obligaciones sobre las reservas legales y

5 facultativas constituidas por TRANSERVI TRANSPORTES Y

6 SERVICIOS C.LTDA. ✓ a la presente fecha, así como

7 también sobre todo aumento de capital en trámite,

8 y/o créditos, beneficios o utilidades retenidos.-

9 SEXTA: ✓ INSCRIPCION DE LA CESION.- Así mismo las partes

10 dejan constancia de que se ha practicado la inscrip-

11 ción de la presente cesión en el Libro respectivo de

12 la compañía, conforme lo dispone la parte final del

13 inciso segundo del Artículo Ciento Quince de la Ley de

14 Compañías.- SEPTIMA: ✓ ANULACION Y EMISION.- Como

15 consecuencia de lo señalado en las cláusulas preceden-

16 tes, TRANSERVI TRANSPORTES Y SERVICIOS C.LTDA., deberá

17 proceder a anular los certificados de aportaciones

18 emitidos a favor de la compañía INTERNACIONAL DE

19 NEGOCIOS (INTERNECA) C.A., y del señor ANTONIO GINATTA

20 CORONADO y emitir nuevos certificados a favor de los

21 Cesionarios, debiendo asentarse nota del particular en

22 el respectivo Libro de Participaciones y Socios.-

23 OCTAVA: GASTOS E IMPUESTOS. ✓ Todos los gastos e

24 impuestos que cause el otorgamiento e inscripción de

25 esta escritura serán pagados por los Cesionarios.-

26 NOVENA: AUTORIZACION. ✓ Los Cedentes, los Cesionarios o

27 el Abogado que suscribe la presente minuta, quedan

28 facultados para obtener que se sienta razón de este

Guayaquil, Marzo 2 de 1993

Señor  
**JUAN GABRIEL VILASECA DE PRATI**  
Ciudad

De nuestras consideraciones:

Es placentero para mí hacerle conocer que la Junta General Extraordinaria de accionistas de la Compañía **INTERNACIONAL DE NEGOCIOS (INTERNECA) C.A.**, en sesión celebrada en esta fecha resolvió reelegir a usted **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el lapso de **DOS AÑOS** contados a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil.

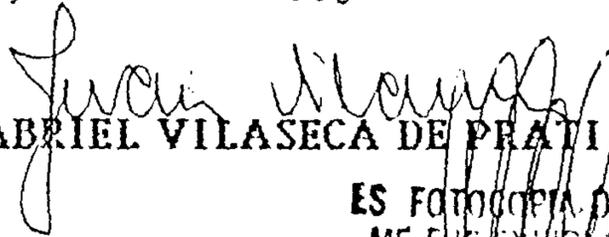
Sus atribuciones y deberes, además de los que señala la Ley, están consignados en el Estatuto Social, el mismo que forma parte de la Escritura Pública de Transformación, Reforma y Codificación estatutaria, otorgada ante el Notario de Guayaquil, Dr. Thelmo Torres Crespo, el 30 de Julio de 1976 inscrita en el Registro Mercantil el 8 de Diciembre del mismo año, así como en la escritura pública contentiva del aumento de capital y reforma estatutaria, otorgada ante el Notario Ab. Nelson Cañarte Arboleda el 23 de Noviembre de 1989 inscrita en el Registro Mercantil el 5 de Abril de 1990

De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Social de la compañía, a usted le corresponde en forma individual o conjunta representar legal, judicial y extrajudicialmente a la sociedad. Intervendrá en forma conjunta con el Presidente en todo acto o contrato cuya cuantía sea mayor de Veinte Millones de Sucres. Necesitará autorización de la Junta General de Accionistas para adquirir o enajenar bienes raíces de cualquier valor o para intervenir en actos o contratos cuya cuantía sea mayor de Cuarenta Millones de Sucres.

p. **INTERNACIONAL DE NEGOCIOS (INTERNECA) C.A.**

  
**JUAN JOSE VILASECA VALLS**  
PRESIDENTE

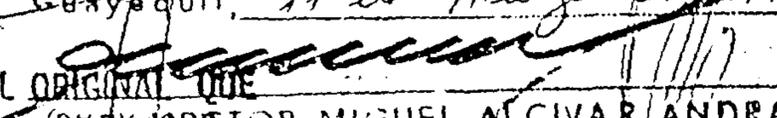
Acepto el Nombramiento que antecede  
Guayaquil, Marzo 2 de 1993

  
**JUAN GABRIEL VILASECA DE PRATI**

En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de Gerente General  
Folio(s) 8597 Registro Mercantil No. 3157  
Repertorio No. 5555

Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.

Guayaquil, 11 de Marzo de 1993.

**ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL QUE ME FUE ENTREGADO**  
  
**REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL**

Ab. Nelson Cañarte Arboleda  
NOTARIO PRIMARIO SUPLENTE DEL CANTON



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA  
COMPAÑIA TRANSERVI TRANSPORTES Y SERVICIOS C.LTDA.,  
CELEBRADA EL 30 DE JUNIO DE 1993

En Guayaquil, a los treinta días del mes de Junio de mil novecientos noventa y tres, a las 10h00, en el local de la Compañía ubicado en el Km. 3 de la Av. Juan Tanco Marengo, se reunieron en Junta General los socios de la Compañía TRANSERVI TRANSPORTES Y SERVICIOS C.LTDA., señores: 1) Internacional de Negocios (INTERNECA) C.A., legalmente representada por su Gerente General Sr. Juan Gabriel Vilaseca De Prati, propietaria de 490 participaciones sociales de un mil sucres cada una; 2) Ing. Antonio Gíntia Coronado, propietario de 140 participaciones sociales de un mil sucres cada una, y, 3) Havier Hidalgo Romero, propietario de 70 participaciones sociales de un mil sucres cada una.---

Se deja constancia que no ha sido necesario efectuar convocatoria previa por cuanto los socios asistentes representan la totalidad del capital pagado de la Compañía y están unánimemente de acuerdo en constituirse en Junta General con el carácter de Universal de acuerdo a lo que dispone el Artículo 260 de la Ley de Compañías y en tratar y resolver los siguientes puntos constantes en el Orden del Día que se copian: 1) Autorización al socio Internacional de Negocios (INTERNECA) C.A., para que ceda o transfiera (490) participaciones sociales de un mil sucres cada una, de su propiedad a favor del señor Havier Hidalgo Romero.- 2) Autorización al socio Sr. Ing. Antonio Gíntia Coronado, para que ceda o transfiera las (140) participaciones de su propiedad a favor de: 35 participaciones al Sr. Havier Hidalgo Romero; 77 participaciones al Sr. José Hidalgo Romero; 14 participaciones a la Sra. Rossona Vilaseca de Hidalgo; 7 participaciones al Sr. Juan Hidalgo Jiménez y 7 participaciones al Sr. Roberto Icaza Hidalgo.-----

Preside la reunión el titular señor Havier Hidalgo Romero y actúa como Secretario el Gerente Sr. Ricardo Menéndez Enderica.----

Una vez que el Secretario de acuerdo con los datos constantes en el Libro de Participaciones y Socios elaboró la lista de asistentes y constató que estaba presente la totalidad del capital pagado de la Compañía, el Presidente instala la Junta y pone a consideración el primer punto constante en el Orden del Día.----

El señor Juan Gabriel Vilaseca De Prati, en su calidad de Gerente General de Internacional de Negocios (INTERNECA) C.A., pide la palabra y concedida que le fue manifiesta que es deseo de su representada, transferir o ceder las 490 participaciones sociales de su propiedad por valor de un mil sucres cada una a favor del señor Havier Hidalgo

*luned*

Romero, por lo que pide a la Junta autorización para hacerlo con sujeción a lo dispuesto en la Ley de Compañías.---

Luego de las deliberaciones del caso, la Junta por unanimidad de votos resuelve: Autorizar al socio Internacional de Negocios (INTERNECA) C.A., para que transfiera o ceda 140 participaciones sociales de un mil sucres cada una de su propiedad a favor del señor Javier Hidalgo Romero.----

Conocido y resuelto el primer punto, el Presidente pone a consideración de la Junta el segundo punto del Orden del Día.----

El señor Ing. Antonio Ginatta Coronado, solicita la palabra y concedida que le fue manifiesta que es su deseo transferir o ceder las 140 participaciones sociales de un mil sucres cada una de su propiedad a favor de: 35 participaciones al Sr. Javier Hidalgo Romero; 77 participaciones al Sr. José Hidalgo Romero; 14 participaciones a la Sra. Rossana Vilaseca de Hidalgo; 7 participaciones al Sr. Juan Hidalgo Jiménez y 7 participaciones al Sr. Roberto Icaza Hidalgo.----

Escuchada la exposición del socio Sr. Ing. Antonio Ginatta Coronado, la Junta resuelve por unanimidad de votos: Autorizar al socio Sr. Ing. Antonio Ginatta Coronado, para que ceda o transfiera las 140 participaciones sociales de un mil sucres cada una de su propiedad a favor de: 35 participaciones al Sr. Javier Hidalgo Romero; 77 participaciones al Sr. José Hidalgo Romero; 14 participaciones a la Sra. Rossana Vilaseca de Hidalgo; 7 participaciones al Sr. Juan Hidalgo Jiménez y 7 participaciones al Sr. Roberto Icaza Hidalgo.----

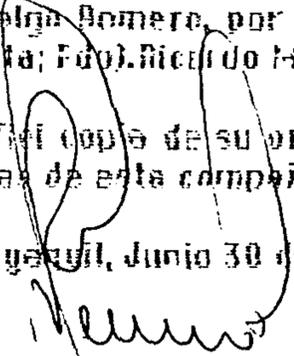
Tratado el punto constante en el Orden del Día, el Presidente concede un receso para que se proceda a redactar la presente Acta.----

Reinstalada la Junta luego de quince minutos, con el mismo quórum de instalación, el Gerente-Secretario da lectura al texto del presente instrumento, el mismo que es aprobado por unanimidad, con lo cual quien la preside la declara terminada a las 10h45, firmando para constancia en unidad de acto todos los socios asistentes y entre ellos el Presidente y Gerente-Secretario que certifica.-----

Edo. Internacional de Negocios (INTERNECA) C.A., representada por su Gerente General Sr. Juan Gabriel Vilaseca De Prati; Edo. Ing. Antonio Ginatta Coronado; Edo. Javier Hidalgo Romero, por sus propios derechos y como Presidente de la Compañía y de la Junta; Edo. Ricardo Menéndez Enderica, Gerente-Secretario que certifica.----

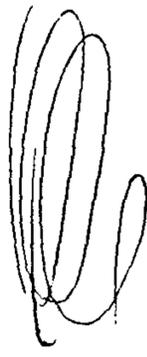
Es fiel copia de su original. Para otorgar esta certificación me remito al archivo de Actas de esta compañía que está a mi cargo.---

Guayaquil, Junio 30 de 1993

  
RICARDO MENÉNDEZ ENDERICA  
GERENTE-SECRETARIO

T

**TRANSERVI TRANSPORTES Y SERVICIOS  
C.LTDA.**

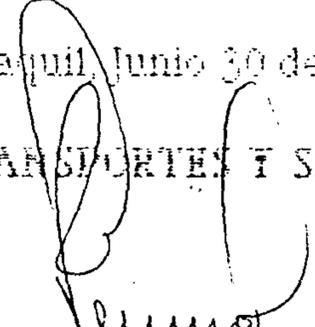
 Por medio de la presente nota CERTIFICO, que: (1) La compañía **INTERNACIONAL DE NEGOCIOS (INTERNECA) C.A.** es socia de la compañía **TRANSERVI TRANSPORTES Y SERVICIOS C.LTDA.**, y por tanto propietaria de 490 participaciones iguales acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una. (2) El señor Ing **ANTONIO GINATTA CORONADO**, es socio de la Compañía **TRANSERVI TRANSPORTES Y SERVICIOS C.LTDA.**, y por tanto propietario de 140 participaciones, iguales acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una.

(490)  
(140)

Así consta en el Libro de Participaciones y Socios de la Compañía **TRANSERVI TRANSPORTES Y SERVICIOS C.LTDA.**, al que me remito en caso necesario.

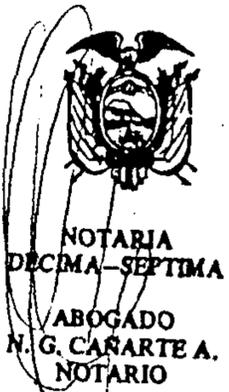
Guayaquil, Junio 30 de 1993. ✓

p. **TRANSERVI TRANSPORTES Y SERVICIOS C.LTDA.**

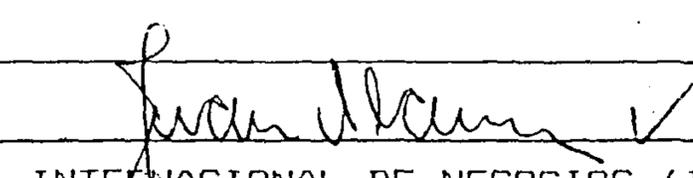
 ✓  
**RICARDO MENENDEZ ENDERICA**  
**GERENTE**





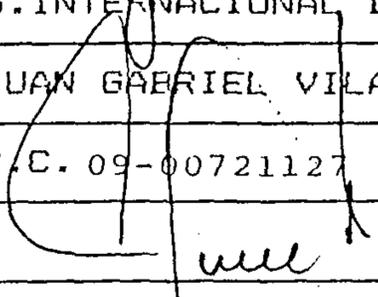


1 instrumento, al margen de la matriz de la escritura de  
2 constitución de la compañía TRANSERVI TRANSPORTE Y  
3 SERVICIOS C.LTDA., en el correspondiente protocolo  
4 notarial, así como al margen de la inscripción en el  
5 Registro Mercantil de Guayaquil.- Anteponga usted  
6 señor Notario las demás cláusulas que según la Ley son  
7 necesarias para la validez de este instrumento.- Esta  
8 minuta está firmada por la Abogada JULIA ROBLES VERDU-  
9 GA, con matrícula profesional del Colegio de Abogados  
10 del Guayas, Número: mil quinientos cincuenta y uno.-  
11 HASTA AQUI LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS DOCUMEN-  
12 TOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON  
13 TODO EL VALOR LEGAL.- Quedan agregados a mi registro  
14 formando parte integrante de la presente escritura la  
15 certificación y Acta de Junta General de Socios de la  
16 compañía Internacional de Negocios (INTERNECA) C.A.-  
17 Leída que fué esta escritura de principio a fin, por  
18 mí, el Notario, en alta voz, a los comparecientes,  
19 éstos la aprueban en todas sus partes, se afirman,  
20 ratifican y firman en unidad de acto conmigo.- DOY FE.

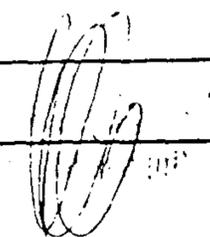
21  
22   
23 p. INTERNACIONAL DE NEGOCIOS (INTERNECA) C.A. 0990350914001

24 JUAN GABRIEL VILASECA DE PRATI

25 C.E. 09-00721127 C.V. 547-204

26   
27 ING. ANTONIO GINATTA CORONADO

28 C.C. 09-03442705 C.V. 199-012



*[Handwritten signature]*  
✓

*[Handwritten signature]*  
✓

XAVIER HIDALGO ROMERO

JOSE HIGABBO ROMERO

C.C. 09-04942646

C.C. 09-00188731

C.V. 145-272

C.V. 145-272

*[Handwritten signature]*  
✓  
ROSSANA VILASECA DE HIDALGO

*[Handwritten signature]*  
✓  
JUAN HIDALGO JIMENEZ

C.C. 09-02716711

C.C. 09-10911163

C.V. 547-207

C.V. Exento

*[Handwritten signature]*  
✓  
ROBERTO ICAZA HIDALGO

C.C. 09-11648053

C.V. Exento

*[Handwritten signature]*  
EL NOTARIO

AB. NELSON GUSTAVO CAMARTE A.

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.G EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE

SEGUNDO TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO, EN LA MISMA FECHA

DE SU OTORGAMIENTO.- EL NOTARIO.

*[Handwritten signature]*  
Ab. Nelson  
Guayaquil

**CERTIFICO:** Que con fecha de hoy, Se tomó nota de esta Cesión de Participaciones, que contiene esta Escritura, a fojas: 31.231 del Registro Mercantil de 1.977; y, 12.612 del mismo Registro de 1.988, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Septiembre veinte i dos de mil novecientos noventa i tres.- El Registrador Mercantil Suplente.-

*[Handwritten signature]*  
LCDO. CARLOS DONDE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Canton Guayaquil

